

BASES DE PARTICIPACIÓN RED COMUNITARIA EN SALUD

1. ¿Qué es una red comunitaria en salud?

Es una estrategia de participación social con la ciudadanía para promover la salud y prevenir la enfermedad.

La participación social es concebida como un proceso inherente a la salud y al desarrollo, a través de los cuales todos los grupos sociales en todos y en cada uno de los niveles de decisión, intervienen en la identificación de necesidades o problemas de salud y otros afines y se unen en una alianza para diseñar, probar y poner en práctica las soluciones, las cuales se negocian continuamente a medida que van cambiando las condiciones. (OMS/OPS, 1990)

2. ¿Quién puede ser miembro de la red de participación comunitaria en salud?

Cualquier persona natural o jurídica que oferte dentro de sus servicios de manera directa o indirecta: alimentación saludable y/o actividad física

También puede considerarse a otras personas que no se encuentren en el campo de la salud pero que muestren su colaboración hacia el cambio de hábitos saludables y no intervengan dentro actividades perjudiciales para la salud de la ciudadanía.

3. ¿Cuál es la colaboración como miembro de la red comunitaria en salud?

La principal colaboración para formar parte de la red comunitaria en salud es generar una oferta de beneficios para los usuarios registrados como casos exitosos del Proyecto “Salud al Paso” de manera que se genere un plan de estímulos hacia el cambio de hábitos saludables. Esta oferta para la ciudadanía estará vigente de octubre de 2017 a diciembre de 2018 y se evidenciará en la tarjeta “Quito Saludable”.

4. ¿Qué es un caso exitoso de Salud al Paso?

Se considera caso exitoso, aquella persona que formó parte de un plan de intervención en los puntos de Salud al Paso, el cual fue capaz de lograr cambios positivos en beneficio de su salud, los cuales se ven reflejados en

su estado nutricional, valores de presión arterial y de glucosa capilar (SAP, 2016). (Anexo1)

A los casos exitosos se les entregará mensualmente un documento de identificación llamado tarjeta “Quito Saludable”, el cual les permitirá acceder a los beneficios que oferten los establecimientos, instituciones que formen parte de la red comunitaria en salud como parte del plan de estímulos para generar hábitos saludables.

5. Ejemplos de colaboración para la red comunitaria en salud:

1. Descuentos/Beneficios
2. Bonos
3. Membresías
4. Promociones, entre otros.
5. Talleres de huertos orgánicos y consumo responsable. (ConQuito)

6. Plazos de convocatoria para la red comunitaria en salud:

La convocatoria para la red comunitaria en salud se apertura desde el 15 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2017.

7. Beneficios de participar en la red comunitaria en salud:

Participación en la Feria Quito Saludable: Los miembros de la red comunitaria podrán participar en un evento que concentrará toda la oferta de actividad física y alimentación saludable en el Distrito Metropolitano de Quito.

Este será un espacio de comercialización justa en pro de la salud. La actividad se desarrollará el 14 de octubre de 2017.

Capacitaciones al personal: El personal de las empresas o instituciones que formen parte de esta red podrán ser capacitados en alimentación saludable, nutrición e inocuidad alimentaria.

Control preventivo de salud: A través del proyecto Salud al Paso, el personal de las instituciones participantes de la red comunitaria podrán acceder a un control preventivo de Enfermedades Crónicas no Transmisible que incluye: toma de peso, talla, presión arterial, glucosa capilar, educación nutricional y prescripción de actividad física.

Difusión y posicionamiento en redes sociales: Las ofertas de la ciudadanía generadas para la red comunitaria serán comunicadas a través de las redes sociales institucionales. Al mismo tiempo cada institución podrá replicar el contenido a través de sus medios.

Reconocimiento simbólico: Las instituciones participantes podrán recibir una placa de reconocimiento por su contribución a la salud de los quiteños.

8. Categorías de la red comunitaria en Salud y requisitos

8.1. Alimentación saludable:

Personas naturales o jurídicas; pequeñas y/o medianas Industrias, sociedades; asociaciones o grupos que produzcan u oferten alimentos, bebidas o productos alimenticios. Para lo cual se debe presentar el certificado vigente de categorización de MIPYMES de la empresa o unidad productiva, otorgado por el Ministerio de Industrias y Productividad (<http://servicios.industrias.gob.ec/rum/>)

8.1.1. Alimentos Naturales y/o Frescos:

En esta categoría entran los siguientes alimentos de acuerdo a la Resolución ARCSA-DE-067-2015-GGG de la Agencia de Control y Regulación Sanitaria (ARCSA):

- Productos alimenticios en estado natural como: frutas y vegetales frescos y otros productos.
- Productos alimenticios de origen animal sean éstos crudos, refrigerados o congelados, incluyendo productos cortados; siempre y cuando no hubiesen sido sometidos a procesos tecnológicos de transformación, modificación y conservación. Se incluye huevos en estado natural y miel de abeja.
- Granos secos en cualquier presentación, excepto arroz precocido.
- Semillas como ajonjolí, girasol, pepas de zambo y otras similares que no hubieren sido sometidas a ningún proceso tecnológico de transformación, modificación y conservación.
- Frutos secos con cáscara (como nueces con cáscara).
- También pueden participar las organizaciones que trabajan con redes agroecológicas Sistemas Participativos de Garantías, SPG (alimentos agroecológicos).

Requisitos/documentación:

- Contar con la certificación orgánica o en proceso por parte de las Agencias Certificadoras Orgánicas registradas en Agrocalidad o formar parte de los Sistemas Participativos de Garantías.

8.1.2. Productos/Alimentos Procesados/Ultra procesados

En esta categoría entran los siguientes productos de acuerdo a la Resolución ARCSA-DE-067-2015-GGG de la Agencia de Control y Regulación Sanitaria (ARCSA): toda materia alimenticia natural o artificial que para el consumo humano ha sido sometida a operaciones tecnológicas necesarias para su transformación, modificación y conservación, que se distribuye y comercializa en envases rotulados bajo una marca de fábrica determinada.

Requisitos/documentación:

- Registro del Representante Legal o Titular del Producto.
- Registro del Representante Técnico
- Industrializados: Contar con Registro o Notificación Sanitaria (ARCSA)
- Artesanales : Contar con el certificado de Prácticas Correctas de Higiene (PCH) para productores artesanales y Organizaciones del sistema de Economía Popular y Solidaria o Registro o Notificación Sanitaria (ARCSA)
- Se aceptarán productos con semáforo nutricional: Verde (Bajo en el contenido de nutrientes críticos: sal, azúcar y grasas) y/o Amarillo (Medio en el contenido de nutrientes críticos: sal, azúcar y grasas)
- Ofertar alimentos funcionales con principios bioactivos y/o fortificados en los cuales se han añadido otros nutrientes (opcional).
- De preferencia se utilice materias primas inocuas y con mínima cantidad de residuos de plaguicidas en la elaboración de sus productos. (Avalado por análisis de insumos y materias primas en laboratorios de Diagnóstico de los Alimentos y Control de Insumos Agropecuarios mediante análisis físicos, químicos y microbiológicos acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025) (Opcional).

8.1.3. Alimentos Preparados

Requisitos/documentación:

- Contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Registros/Notificación Sanitaria emitido por el ARCSA.
- Permiso de funcionamiento vigente y la calificación higiénico sanitaria otorgada (A o B o C) por el ARCSA
- Si es un establecimiento de comida o restaurante contar con el permiso de funcionamiento y sello de Turismo Solidario (en caso de tenerlo)

- Ofertar alimentos preparados que tengan una densidad energética hasta 224 kcal en cada 100 gr de alimento preparado (WCFR, 2007).
- De preferencia se utilice especies y condimentos naturales en la elaboración de los alimentos preparados.
- De preferencia se utilice materias primas inocuas y con mínima cantidad de residuos de plaguicidas en la elaboración de sus alimentos preparados. (Avalado por análisis de insumos y materias primas en laboratorios de Diagnóstico de los Alimentos y Control de Insumos Agropecuarios mediante análisis físicos, químicos y microbiológicos acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025) (Opcional).

8.2. Actividad física

Personas naturales o jurídicas que oferten la práctica de actividad física y/o que propicien el desarrollo de esta como en gimnasios, centros recreativos o espacios de actividad física:

Requisitos/documentación:

- Ofertar actividad física y/o ejercicio.
- Se puede considerar también a instituciones que oferten equipos e indumentaria para actividad física (ropa, gorras, tomatodos, accesorios de materiales biodegradables o amigables con el ambiente).
- Ropa elaborada con materiales orgánicos ejemplo: algodón orgánico (opcional).

Las instituciones que participen en esta categoría deben presentar su permiso de funcionamiento o su RUC vigente.

9. Documentos Habilitantes

- Copia del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, en el caso de ser persona natural.
- Fotocopia del certificado de votación.
- Poder o nombramiento de representante legal en el caso de personas jurídicas.
- Breve presentación de la actividad de la persona.
- Carta de Adhesión para participar en la red comunitaria (Anexo 2).
- Categorización del Ministerio de Industrias y Productividad, si fuera el caso.
- Categorización otorgada por el Ministerio de Turismo o, si fuera el caso.
- Contar con el distintivo sello “Q” de Calidad Turística vigente, otorgado por el Municipio de Quito, en caso de tenerlo. (Este documento sumará un punto adicional en el proceso de calificación).
- Las empresas, sociedades u organizaciones asociadas a ConQuito obtendrán un adicional en su proceso de calificación.

10. Parámetros de calificación

Para que las personas puedan formar parte de la red comunitaria, se realizará un proceso de calificación, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Cumplimiento de los requisitos.
- Propuesta de participación/beneficios.
- Inclusión de la participación social y de la comunidad.
- Incorpora nuevas ideas.
- Busca ser un modelo de replicabilidad en la promoción de salud a través de sus productos o servicios.
- Productos o servicios que busquen reducir o prevenir el desarrollo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles en la ciudadanía.
- Promoción y protección a la salud ambiental.
- Fomento de la producción, elaboración, preparación y el consumo de alimentos saludables.
- Fomento de la práctica diaria de actividad física a través de indumentaria, accesorios o espacios recreativos
- Fomentar la producción agrícola orgánica (sin pesticidas o plaguicidas químicos).
- Fomentar la reducción de productos procesados/ultra procesados altos en nutrientes críticos: azúcar, sal, grasas totales y grasas saturadas.

11. Evaluación

La Secretaria de Salud evaluará a los postulantes de acuerdo a los indicadores mencionados a cada categoría de productos y/o servicios de conformidad con las siguientes etapas:

- **Etapas 1 Recepción de postulantes:**

Presentación de la persona(s)/entidad/asociación en la práctica o categoría que desea postular la cual se realizará durante septiembre de 2017. (Anexo 3)

La lista de postulantes se dará a conocer de manera inmediata una vez que haya culminado la etapa de la presentación de los interesados y la recepción de la carta de adhesión.

Adicionalmente se realizará un taller de socialización (31 de agosto del presente año) como paso previo a la adhesión para la red comunitaria de salud.

- **Etapas 2 Evaluación:**

Se realizará la evaluación de los postulantes de las dos categorías (Alimentación Saludable y Actividad Física) y se valorará en base al cumplimiento de los requisitos y parámetros de acuerdo a la siguiente calificación:

PUNTAJE	CALIFICACION
90-100 puntos	A
80- 89.9 puntos	B
60-79.9 puntos	C

Categoría: Alimentación Saludable

Nº	Parámetro	Calificación
1	Cumplimiento de los requisitos.	10 puntos
2	Propuesta de participación/beneficios.	10 puntos
3	Inclusión de la participación social y de la comunidad.	10 puntos
4	Incorpora nuevas ideas.	10 puntos
5	Busca ser un modelo de replicabilidad en la promoción de salud a través de sus productos o servicios.	10 puntos
6	Productos o servicios que busquen reducir o prevenir el desarrollo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles en la ciudadanía.	10 puntos
7	Promoción y protección a la salud ambiental.	10 puntos
8	Fomento de la producción, elaboración, preparación y el consumo de alimentos saludables.	10 puntos
9	Fomentarla producción agrícola orgánica (sin pesticidas o plaguicidas químicos).	10 puntos

10	Fomentar la reducción de productos ultraprocesados altos en nutrientes críticos: azúcar, sal, grasas totales y grasas saturadas.	10 puntos
TOTAL		100 Puntos

Categoría: Actividad Física

Nº	Parámetro	Calificación
1	Cumplimiento de los requisitos.	12,5 puntos
2	Propuesta de participación/beneficios.	12,5 puntos
3	Inclusión de la participación social y de la comunidad.	12,5 puntos
4	Incorpora nuevas ideas.	12,5 puntos
5	Busca ser un modelo de replicabilidad en la promoción de salud a través de sus productos o servicios.	12,5 puntos
6	Productos o servicios que busquen reducir o prevenir el desarrollo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles en la ciudadanía.	12,5 puntos
7	Promoción y protección a la salud ambiental.	12,5 puntos
8	Fomento de la práctica diaria de actividad física a través de indumentaria, accesorios o espacios recreativos	12,5 puntos
TOTAL		100 Puntos

Las personas/entidades/sociedades/asociaciones/establecimientos/empresas que hayan cumplido con los requisitos y parámetros de calificación **A-B (con un total mínimo de 80%)** serán convocadas a la siguiente etapa de firma de carta de adhesión a la red comunitaria.

- Etapa 3 Firma Carta de Adhesión en la red comunitaria:**
Los postulantes aprobados firmarán una carta de adhesión, la cual debe estar completamente llena por el representante técnico responsable (Anexo 2) y ser presentada en la Secretaría de Salud.
- Etapa 4 Participación en la Feria Quito Saludable:**
Finalmente se realizará la Feria Quito Saludable la cual se llevará a cabo el 14 de octubre de 2017 en donde los postulantes serán reconocidos como miembros de la red comunitaria y expondrán a los asistentes y

demás ciudadanos sus productos y/o servicios basados en promover y ofertar la alimentación saludable y la actividad física.

- **Etapa 5 Duración de reconocimiento de la red comunitaria:**
El reconocimiento de los miembros de la red comunitaria estará vigente hasta el mes de diciembre del año 2018 y la misma se evidenciará en la entrega de la placa “Quito Saludable”.